

**BASES DEL SORTEO DE 3 BECAS PARA ESTUDIAR  
UN CURSO EN LA UNIVERSITAT DE L'EXPERIÈNCIA DURANTE EL CURSO  
2013/2014 DE 220 € CADA UNA**

**PRIMERA.-** La entidad empresarial GAES S.A., con domicilio en 08005 Barcelona, Pere IV nº 160, y provisto de C.I.F. nº A-08186249, celebrará ante el Notario de Barcelona- D. Tomás Feliu Álvarez de Sotomayor, un sorteo bajo la modalidad de "sorteo gratuito", en el que se seleccionarán de forma aleatoria, 1 ganador por cada una de las 3 Becas y 3 suplentes para la totalidad de las Becas.

Fechas del sorteo:

· El **15 de Octubre de 2013** se sortearán 3 becas, entre las personas que se hayan matriculado en los cursos de La Universitat de l'Experiència (curso 2013/2014) y que hayan remitido a Gaes el cupón para participar, incluido en la documentación que recibieron de la Universidad de Barcelona durante la inscripción y que GAES reciba antes de la fecha 8 de octubre.

**SEGUNDA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO:**

- Enviar cumplimentado el cupón para participar en el sorteo que se incluye en el folleto Gaes, incorporado en la documentación que entrega la Universitat de l'Experiència.

**TERCERA.- PREMIO**

- El importe de cada Beca será de 220 €.
- El pago del importe será realizado por transferencia. Este importe está sujeto a la retención de impuestos por parte de Gaes que establece la normativa fiscal.
- En ningún caso el premio podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador.

**CUARTA.- CUMPLIMIENTO OBLIGADO DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Los Ganadores del sorteo, deben cumplir todas las condiciones de participación anteriormente enumeradas. En caso contrario, el premio pasará a disposición del suplente que cumpla con todas las condiciones. Si ninguno de los suplentes cumple con las condiciones de participación, el premio quedará desierto.

**QUINTA.- COMUNICACIÓN DEL PREMIO AL GANADOR**

GAES comunicará el premio obtenido al ganador por teléfono y a través de la dirección de correo electrónico en caso de que la facilitara en el cupón del sorteo. Gaes le comunicará la obtención del premio, así como la forma de disfrutar del mismo.

**SEXTA.-** Si tras 3 días a contar desde la fecha del sorteo, desde Gaes no fuera posible localizar al ganador del mismo, éste perderá el derecho a disfrutar del

premio, procediéndose a su adjudicación al siguiente suplente y así sucesivamente. Si el ganador o, en su caso, los suplentes no pudieran ser localizados se tendrá el sorteo por desierto.

**SÉPTIMA.-** GAES está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso y disfrute del premio que pudieran sufrir el premiado o terceros. GAES no será responsable de las incidencias derivadas en la ejecución de la presente promoción por causas de fuerza mayor.

**OCTAVA.-** La participación en dicha promoción supone la aceptación de las presentes bases, así como la aceptación del criterio que establezca GAES para resolver cuantas cuestiones se deriven del mismo. GAES se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar este concurso.

**NOVENA.-** Los datos de los participantes se tratarán de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, LOPD.

De conformidad con el art. 5 del referido texto normativo, se recuerda a los participantes que sus datos personales están incorporados en los ficheros de GAES, con la finalidad de gestionar el concurso y los derechos y obligaciones que se derivan. Los participantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a GAES por teléfono, al teléfono gratuito de atención al cliente 900 102 212, o bien por correo postal a GAES a/ Call center, c/ Pere IV 160, 08005 Barcelona, indicando en el asunto: "ejercicio derechos LOPD".

La aceptación del premio por el ganador implica expresamente la autorización a GAES para utilizar publicitariamente su nombre e imagen, por cualquier medio, incluyendo internet, perdiendo el derecho a disfrutar del premio en caso de negativa y sin que esta autorización les conceda ningún derecho a percibir compensación económica alguna.

**DÉCIMA.-** Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto GAES como los participantes en la promoción, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

**DÉCIMO PRIMERA.-** La ley aplicable a la presente promoción será la española.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** Las presentes Bases se hayan depositadas ante Notario y estarán a disposición de cualquier interesado y en la página web de Gaes [www.gaes.es](http://www.gaes.es).

En Barcelona, a 1 de julio de 2013